

Q Mario Agustín s/infracción art. 189 bis apartado (2) 2° párrafo
CSJ 2457/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Segunda Nominación y el Juzgado Federal, ambos de San Miguel de Tucumán, se refiere a la causa instruida con motivo del secuestro de una pistola calibre nueve milímetros mientras se disputaba un partido del torneo anual "A" organizado por la Liga Tucumana de Fútbol.

A fojas 34 obra el informe de la Agencia Nacional de Materiales Controlados sobre la condición de legítimo usuario de arma de fuego de uso civil condicional que ostenta el imputado respecto del arma secuestrada.

El juez provincial declinó su competencia a favor de la justicia federal con fundamento en que el hecho había ocurrido en el marco de un espectáculo deportivo (fs. 62).

El magistrado nacional, por su parte, rechazó tal atribución al entender que los delitos previstos en la ley 24.192 de acuerdo a su artículo 12, debían ser investigados por la justicia ordinaria. Asimismo, agregó que no se encontrarían afectados intereses federales (fs. 70/72).

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte (fs.77).

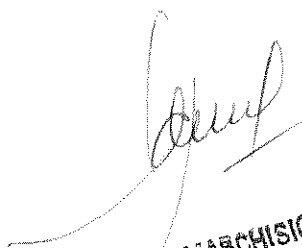
Entiendo que asiste razón al magistrado nacional, por cuanto se desprende del régimen penal para la prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos que en el juzgamiento de los delitos previstos en la ley 24.192 entenderá la justicia penal ordinaria.

Asimismo, atento que, a partir de la sanción de la ley 25.886 tanto la tenencia como la portación de armas pertenecen al ámbito de competencia de la justicia ordinaria (conf. Competencia 898, L.XL in re "González, Gastón Gustavo s/portación de arma de uso civil" resuelta el 14 de octubre de 2004), opino que corresponde al juzgado local conocer en esta causa.

Buenos Aires, *Ep* de agosto de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



MARIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de la Nación